



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA LA SUPERFICIE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE ESTATAL ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO “SIERRA HERMOSA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Tomo
CCIV
Número

17

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 Y 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8, 17, 19, FRACCIÓN VII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2.1, 2.2, FRACCIÓN VIII, 2.3, FRACCIÓN II, 2.7, FRACCIÓN III, INCISO B), 2.101, 2.102, 2.103, 2.108 Y 2.111 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 174, 177, 178 Y 179 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el pilar Estado Progresista, objetivo 5, Alcanzar un Desarrollo Sustentable, refiere que, el desarrollo económico no está enfrentado al cuidado del medio ambiente. Por ello, además de promover la atracción de industrias productivas y competitivas, se deben impulsar acciones que propicien la atención a nuestro entorno. Para cumplir con este objetivo, se diseñó, entre otras estrategias: coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

Que el numeral 5.4., de las Líneas de Acción del Estado Progresista, en el apartado “promover una cultura ambiental” se señala que se deben procurar políticas públicas en armonía con el medio ambiente, promover la prevención, remediación, restauración, conservación y protección de los recursos naturales de la Entidad, fortalecer la normatividad para ampliar la protección del medio ambiente, con la participación del gobierno y la sociedad e impulsar la participación ciudadana como el eje de las acciones de mejora ambiental.

Que a través de la Escritura Pública 145, volumen 5 de 15 de julio de 1985, expedida por el Lic. Juan José Galarza Ruiz Notario Público 11, del entonces Distrito de Tlalneantla, hizo constar la Compraventa Ad-Corpus que celebran por una parte, “Inmobiliaria Sierra Hermosa” S. A., como vendedora y por la otra el Instituto AURIS, quien adquirió una superficie de 6'549,487.85 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la partida 123-11860 del volumen XXV, libro 1º, sección primera de 5 de agosto de 1985.

Que el 23 de septiembre de 2003 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con el objeto de promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables, asimismo establece en el artículo noveno transitorio la subrogación de los derechos y obligaciones de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México y del Instituto de Acción Urbana e Integración Social al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 11, fracciones I y IV, 12 y 13 de la Ley referida, el extinto Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) transfiere su patrimonio inmobiliario al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, entregando el predio denominado “Sierra Hermosa”, ubicado en el municipio de Tecámac, tal como se señala en el Acta de Transferencia del Patrimonio Inmobiliario, de 23 de junio de 2004.

Que a través del Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 5 de abril de 1994, se creó el Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado “Sierra Hermosa”, ubicado al pie de la carretera federal México-Pachuca, al suroeste de la cabecera municipal de Tecámac, Estado de México, con una superficie aproximada de 653 hectáreas.

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de mayo de 1997, se desafectó del servicio público que presta y se desincorporó una superficie de 35 hectáreas del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado “Sierra Hermosa”, ubicado en el municipio de Tecámac, México, para asegurar la consolidación y desarrollo del organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica de Tecámac.

Que el 23 de mayo de 2002 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Programa de Manejo del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa", cuyo objetivo general es lograr el manejo sustentable del parque en los ámbitos social, ambiental y económico.

Que el 5 de noviembre de 2013 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se desafecta del servicio público y se desincorpora del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 26.8 hectáreas, con la finalidad de integrarlas a la construcción de un Centro Deportivo Ecológico por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, México.

Que para el cumplimiento de las causas de utilidad pública del Decreto de Creación y del Programa de Manejo del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, así como de la observancia del Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás lineamientos normativos, la Coordinación General de Conservación Ecológica, realiza la vigilancia, preservación, rescate o restauración de esta Área Natural Protegida, teniendo asignado en el Parque para el seguimiento de las acciones señaladas personal Técnico y un Guardaparque.

Que el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, informó a través del oficio 22410000/188/14 de 29 de julio de 2014, al Secretario del Medio Ambiente, que el Instituto cuenta dentro de su patrimonio con un inmueble denominado "Sierra Hermosa" ubicado en el municipio de Tecámac, acreditando lo anterior con la Escritura Pública No. 145, Volumen Cinco, de 15 de julio de 1985, pasada ante la fe del licenciado Juan José Galarza Ruiz, Notario Público No. 11 del Distrito de Tlalnepantla, inmueble que ha sufrido diversas afectaciones por obras de instituciones públicas, por lo que en virtud de ello, varias partes del predio cuentan en la actualidad con un uso de suelo diverso al que deben tener aquellos destinados para el cumplimiento del objeto social del Instituto, contemplado en el artículo 3 de la Ley que crea al Organismo, y en atención al acuerdo del H. Consejo Directivo del Instituto número IMV/028/008, contenido en el Acta número 28 del 5 de febrero de 2009, plantea la necesidad de llevar a cabo el saneamiento y desincorporación del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa" de todos aquellos espacios que han dejado de cumplir el objeto de creación del Área Natural Protegida.

Que a través de la Minuta de Trabajo suscrita el 11 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo "Sierra Hermosa", con el objeto de oficializar la propuesta del nuevo límite del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa" y promover la expedición del Decreto correspondiente, se formó un grupo multidisciplinario, integrado por personal de la Coordinación General de Conservación Ecológica, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM) y del Ayuntamiento de Tecámac, quienes llevaron a cabo la revisión del límite propuesto para el proyecto de replanteamiento del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa", respecto del plano del Decreto publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de abril de 1994, así como la cartografía del Programa de Manejo del Parque, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de mayo de 2002, los recorridos de campo para su verificación, así como el análisis en gabinete de la información y su procesamiento.

Que derivado de los trabajos de revisión de límites se generó la siguiente información:

1. Predio ocupado por el bazar o mercado con una superficie de **11,834.30 m²**, se localiza en una saliente de la poligonal hacia la porción noreste (NE) del Parque.
2. Predio que ocupa la Universidad Politécnica de Tecámac, el cual abarca una superficie de **206,342.93 m²** y se encuentra ubicado en la porción noreste (NE) del Parque.
3. Predio del Centro de Investigación, Capacitación y Adiestramiento de la Dirección General de Protección Civil y la Estación de Bomberos del municipio de Tecámac, que cubre una superficie de **46,242.91 m²** y se encuentra adyacente a la carretera federal México-Pachuca.
4. Deportivo "Sierra Hermosa" con una superficie de **487,830.98 m²** y se localiza en el vértice sureste (SE) de la poligonal.
5. Predio ocupado por las Plantas de Tratamiento que cubren una superficie de **13,934.64 m²** ubicadas sobre el lado poniente del Deportivo "Sierra Hermosa".
6. Predio para el proyecto denominado Centro Integral Ciudad de las Mujeres, el cual ocupa una superficie de **70,512.49 m²** y se encuentra adyacente a la carretera federal México-Pachuca.

Que los polígonos que se acaban de mencionar tienen una superficie total de **836,698.25 m² (83.67 hectáreas)**, siendo esta misma superficie la considerada para desincorporarse del polígono del Parque Estatal, Ecológico, Turístico y Recreativo denominado "Sierra Hermosa".

Que derivado de los trabajos técnicos para la elaboración del plano del límite del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, anteriormente señalados, se obtuvo una poligonal resultante con una superficie de conservación de 5,043,465.87 m² (504.34 hectáreas) y que una vez analizado el resultado de los trabajos topográficos y geodésicos apoyados con las nuevas tecnologías, se calculó la superficie en el cual se identificó una diferencia de 3.19 hectáreas menos en relación con la superficie inicial con la que se creó el Parque Estatal Ecológico Turístico y Recreativo denominado “Sierra Hermosa”, advirtiéndose que dicha variación consistió en la metodología, equipo y técnicas aplicadas hace 22 años, que fueron utilizadas para delimitar la poligonal del parque de acuerdo al Decreto de creación y a la que establece el Programa de Manejo.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, señala que una vez establecida un área natural protegida solo podrá ser modificada su extensión y los usos del suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones por la autoridad competente que la haya establecido, de conformidad con los estudios que al efecto se realicen, siguiendo las mismas formalidades previstas en el Libro Segundo denominado “Del Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible”, para la expedición de la declaratoria respectiva.

Que en este sentido, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica emitió el Estudio Previo Justificativo para modificar la superficie del Área Natural Protegida denominada Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, creada por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 5 de abril de 1994.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.105 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica, publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de diciembre de 2016, el Acuerdo por el que se pone a disposición del público en general para su consulta por el plazo de treinta días naturales, el estudio previo justificativo para modificar la superficie del Área Natural Protegida denominada Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, creada por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de abril de 1994, tiempo durante el cual no se recibió propuesta o comentario alguno del público en general.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA LA SUPERFICIE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE ESTATAL ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO “SIERRA HERMOSA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica la superficie del Área Natural Protegida denominada Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, creada por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 5 de abril de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se desafecta del servicio público y se desincorpora del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, una superficie de **836,698.25 m² (83.67 hectáreas)**, resultante de la suma de las superficies de los seis polígonos que a continuación se mencionan:

Polígono 1 predio ocupado por el bazar o mercado con una superficie de 11,834.30 m², se localiza en una saliente de la poligonal hacia la porción noreste (NE) del Parque.

Polígono 2 predio que ocupa la Universidad Politécnica de Tecámac, el cual abarca una superficie de 206,342.93 m² y se encuentra ubicado en la porción noreste (NE) del Parque.

Polígono 3 predio ocupado por el Centro de Investigación, Capacitación y Adiestramiento de la Dirección General de Protección Civil y la Estación de Bomberos del municipio de Tecámac, que cubre una superficie de 46,242.91 m² y se encuentra adyacente a la carretera federal México-Pachuca.

Polígono 4 predio ocupado por el Deportivo “Sierra Hermosa” con una superficie de 487,830.98 m² y se localiza en el vértice sureste (SE) de la poligonal.

Polígono 5 predio ocupado por las Plantas de Tratamiento que cubren una superficie de 13,934.64 m² ubicadas sobre el lado poniente del Deportivo “Sierra Hermosa”.

Polígono 6 predio del proyecto denominado Centro Integral Ciudad de las Mujeres, el cual ocupa una superficie de 70,512.49 m² y se encuentra adyacente a la carretera federal México-Pachuca.

La superficie de las poligonales que se van a desafectar y desincorporar se determinan conforme al plano topográfico y cuadro de construcciones correspondientes mismos que forman parte de la presente declaratoria.

ARTÍCULO TERCERO. Las causas de utilidad pública que originaron la modificación de la superficie del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa”, son entre otras, las siguientes:

I. Favorecer la restauración ecológica y el manejo sustentable del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo denominado “Sierra Hermosa”, para que se constituya en una obra de beneficio social y ambiental para los habitantes del municipio de Tecámac y sus alrededores.

II. Generar con la consolidación del área de conservación del Parque la continuación en la prestación de beneficios en la población en aspectos educativos, deportivos, sociales, económicos y ambientales.

III. Proteger los ecosistemas de esta área natural protegida para conservar sus recursos naturales y permitir la generación de servicios ambientales, en beneficio de la población asentada en la Zona Metropolitana del Valle de México.

IV. Consolidar las áreas con cobertura vegetal a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de la captura de contaminantes, la filtración de partículas suspendidas y la producción de oxígeno, así como preservar en todo momento el entorno ecológico tomando las medidas que no pongan en riesgo las especies de flora y fauna existentes.

V. Crear espacios abiertos para la recreación, de esparcimiento físico-mental y deporte, así como opciones de educación ambiental y mejoramiento de la cultura ecológica.

VI. Fortalecer la restauración de los hábitats de la flora y la fauna nativas del sitio.

VII. Prevenir y controlar la erosión y degradación del suelo.

VIII. Propiciar la reducción del escurrimiento superficial para favorecer la recarga de los mantos acuíferos.

IX. Contribuir a regular el crecimiento urbano, evitando la urbanización en sitios inadecuados.

ARTÍCULO CUARTO. La superficie restante del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa” contará con una extensión de 5’043,465.87 metros cuadrados (504.34 hectáreas) conforme al plano topográfico y prosa descriptiva correspondientes y que forman parte de la presente Declaratoria y seguirá sujeta a las disposiciones contenidas en su Decreto de creación, al programa de manejo, a los planes de Desarrollo Urbano de Tecámac, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La desafectación y desincorporación de la superficie de los seis polígonos, estará condicionada a que no se cambie el uso de suelo y destino que motivo su autorización. En caso contrario, se revertirá a favor del patrimonio del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. La superficie del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa” se extiende entre las coordenadas siguientes:

Geográficas Extremas:

Latitud Norte 19°41’31.21”	Longitud Oeste 99°00’42.83”
Latitud Norte 19°43’18.44”	Longitud Oeste 98°58’50.22”

UTM:

N 2177399.155	E 498753.813
N 2180695.467	E 502031.628

En el sistema de referencia Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14, datum WGS84, elipsoide WGS84.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo “Sierra Hermosa” se ubica al Noreste del Estado de México, específicamente en la parte Noreste del Valle de México, territorialmente en el municipio de Tecámac, Estado de México y su poligonal queda establecida de acuerdo con los siguientes límites y colindancias:

AL NORTE. Partiendo del punto R65 al R71, colinda con la Base Aérea Militar No. 01 de Santa Lucía con 686.03 m.

AL SUR. Partiendo del punto R106 al R107, colinda con el Fraccionamiento “Sierra Hermosa” con 2002.73 m.

AL ORIENTE. Partiendo del punto R107 y siguiendo una trayectoria nororiente hasta el punto R108, colinda con el Deportivo “Sierra Hermosa” con 213.84 m, haciendo un quiebre hacia el norponiente del punto R108 y hasta el punto R113, colinda con las Plantas de Tratamiento con 333.74 m, con un rumbo nororiente, desde el punto R113 hasta el punto R129 y después cambiando la trayectoria con rumbo suroriente hasta el punto R139, colinda con el Deportivo “Sierra Hermosa” con 770 m, haciendo un quiebre hacia el nororiente desde el punto R139 al R140, colinda con la Ciudad de Las Mujeres con 300 m, después haciendo un quiebre con rumbo surponiente desde el punto R140 al R141, colinda con la Ciudad de las Mujeres con 188.86 m, haciendo un quiebre hacia el sur desde el punto R141 para terminarlo en el punto R1, colinda con la Ciudad de Las Mujeres con 296.29 m, partiendo del vértice R1 y siguiendo una trayectoria nororiente hasta el punto R22, colinda con la carretera federal México-Pachuca en 560.31, luego del punto R22 y hasta el punto R34, colinda con el Centro de Investigación, Capacitación y Adiestramiento de la Dirección General de Protección Civil y la Estación de Bomberos del Municipio de Tecámac en 948.01 m, del punto R34 al R35, colinda nuevamente con la carretera federal México-Pachuca en 20.00 m, haciendo un quiebre hacia el poniente del punto R35 y hasta el punto R43, colinda con la Universidad Tecnológica de Tecámac en 1,416.90 m, luego haciendo un quiebre hacia el poniente del punto R43 al R44, colinda con parcelas del Ejido de Tecámac en 742.88 m, haciendo un quiebre hacia el norte del punto R44 al R47, colinda con parcelas del Ejido de Tecámac en 111.19 m, haciendo un quiebre con rumbo hacia el poniente, del punto R47 al R51 colinda con el Centro Nacional de Salud Animal (SAGARPA) en 317.68 m, luego haciendo un quiebre hacia el norte del punto R51 al R53, colinda con el Centro Nacional de Salud Animal (SAGARPA) en 653.58 m, después haciendo un quiebre hacia el oriente del punto R53 al R55, colinda con el Centro Nacional de Salud Animal (SAGARPA) en 387.43 m, haciendo un quiebre hacia el sur del punto R55 al R56, colinda con el Centro Nacional de Salud Animal (SAGARPA) en 162.93 m, haciendo un quiebre hacia el oriente del punto R56 al R64 colinda con parcelas del Ejido de Tecámac en 459.58 m y haciendo un quiebre hacia el nororiente del punto R64 al R65, colinda con el Centro Deportivo Ecológico “Sierra Hermosa” (Plaza Estado de México III) en 808.59 m.

AL PONIENTE. Partiendo del punto R71 al R106, colinda con Rancho Las Golondrinas, los campos deportivos de la Liga de Fútbol Española A.C. y con parcelas del Ejido de Santa María Ozumbilla en 3,497.50 m.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Inscribábase el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

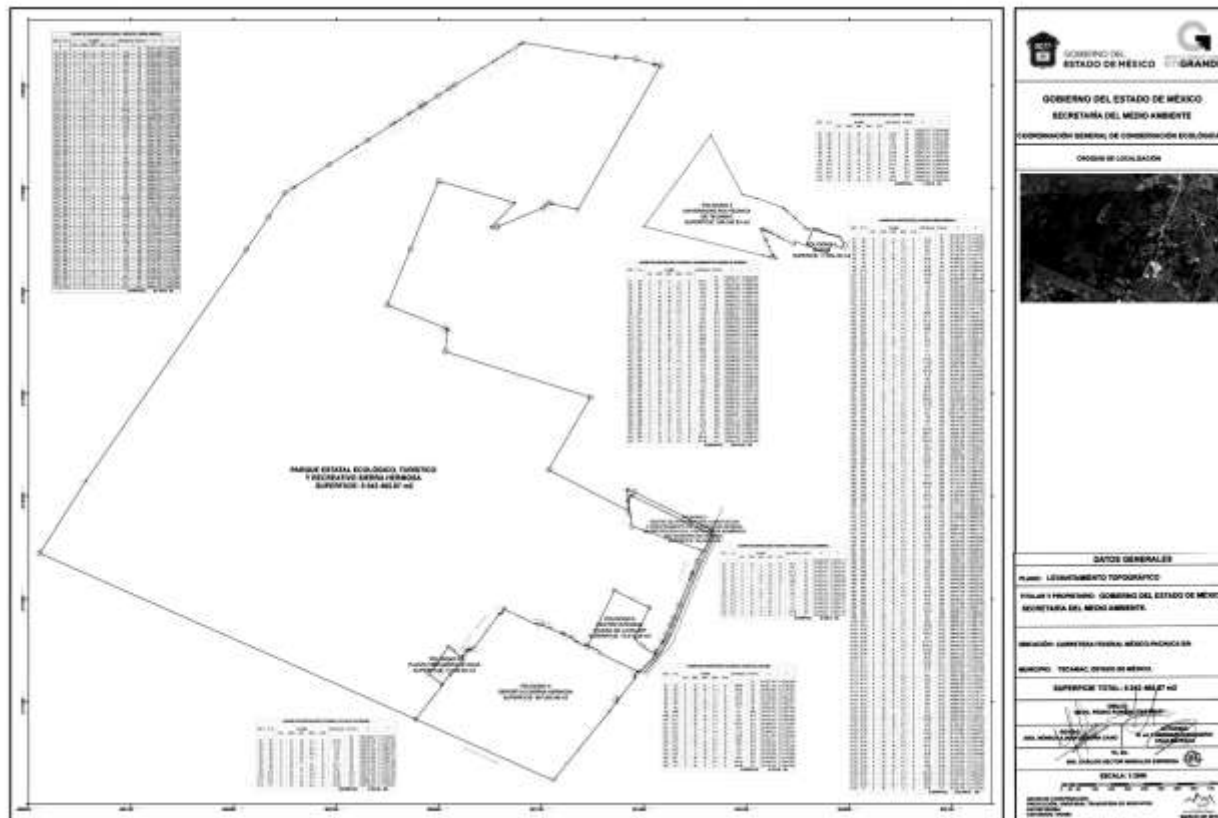
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**PLANO TOPOGRÁFICO DEL PARQUE ESTATAL ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO
"SIERRA HERMOSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**



**PROSA DESCRIPTIVA DEL PARQUE ESTATAL ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO
"SIERRA HERMOSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

El Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo "Sierra Hermosa" está conformado por un solo polígono, los linderos se fijan partiendo del vértice R1, que es parte del vértice de la poligonal de la Ciudad de La Mujer y la carretera No. 85, partiendo de este vértice con rumbo NE y una distancia de 16.34 m se localiza el vértice R2, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 47.97 m se localiza el vértice R3, continuando con este mismo rumbo NE y una distancia de 8.87 m encontramos el vértice R4, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 2.99 m se ubica el vértice R5, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 9.13 m se ubica el vértice R6, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 26.84 m se encuentra el vértice R7, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 51.10 m se localiza el vértice R8, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 37.99 m se localiza el vértice R9, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 68.83 m se ubica el vértice R10, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 134.89 se localiza el vértice R11, continuando con la misma dirección y una distancia de 5.43 m se encuentra el vértice R12, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 18.83 m se localiza el vértice R13, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 1.34 m se encuentra el vértice R14, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 1.42 m se localiza el vértice R15, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.85 m se ubica el vértice R16, cambiando de rumbo NW y una distancia de 1.52 m se encuentra el vértice R17, continuando con este mismo rumbo NW y una distancia de 1.97 m se encuentra el vértice R18, cambiando de dirección NE y una distancia de 3.81 m se encuentra el vértice R19, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 4.29 m se ubica el vértice R20, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 56.69 m se encuentra el vértice R21, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 57.21 m se localiza el vértice R22 que forma parte de los linderos de Protección Civil y Bomberos de Tecámec, cambiando de dirección con rumbo NW y una distancia de 361.15 m se localiza el vértice R23, continuando con este mismo rumbo NW y una distancia de 55.92 m se localiza el

vértice R24, continuando con esta misma dirección NW y una distancia de 66.68 m se encuentra el vértice R25, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 8.57 m se localiza el vértice R26, continuando con esta misma dirección NE y una distancia de 9.11 m se encuentra el vértice R27, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 9.48 m se localiza el vértice R28, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.19 m se encuentra el vértice R29, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 1.71 m se localiza el vértice R30, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 1.77 m se encuentra el vértice R31, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 2.72 m se encuentra el vértice R32, continuando con ese mismo rumbo SE y una distancia de 310.83 m se localiza el vértice R33, siguiendo la misma dirección SE y una distancia de 117.88 m se encuentra el vértice R34, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 20.00 m se localiza el vértice R35 que forma parte de los límites de la Universidad Tecnológica de Tecámac, cambiando de dirección con rumbo NW y una distancia de 424.25 m se encuentra el vértice R36, continuando con la misma dirección NW y una distancia de 31.18 m se localiza el vértice R37, continuando con el mismo rumbo NW y una distancia de 3.90 m se ubica el vértice R38, cambiando de dirección SE y una distancia de 10.36 m se localiza el vértice R39, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SW y una distancia de 49.35 m se encuentra el vértice R40, nuevamente cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 48.24 m se localiza el vértice R41, cambiando de dirección con rumbo NW y una distancia de 440.71 m se encuentra el vértice R42, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NE y una distancia de 408.91 m se ubica el vértice R43, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NW y una distancia de 742.88 m se localiza el vértice R44 que forma parte de los linderos del Ejido de Tecámac, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NE y una distancia de 101.09 m se ubica el vértice R45, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 3.78 se localiza el vértice R46, cambiando de dirección con rumbo NW y una distancia de 6.32 m se ubica el vértice R47, continuando con el mismo rumbo NW y una distancia de 1.59 m se localiza el vértice R48, continuando con la misma dirección NW y una distancia de 10.24 m se encuentra el vértice R49, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 1.51 m se localiza el vértice R50, que forma parte de los límites de Centro Nacional de Sanidad Animal, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NW y una distancia de 304.35 m se ubica el vértice R51, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NE y una distancia de 294.87 m se localiza el vértice R52, continuando con el mismo rumbo NE y una distancia de 358.71 m se localiza el vértice R53, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 384.76 m se ubica el vértice R54, continuando con el mismo rumbo SE y una distancia de 2.67 m se localiza el vértice R55, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SW y una distancia de 162.93 m se localiza el vértice R56, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SE y una distancia de 6.72 m se encuentra el vértice R57, que forma parte de los límites del Ejido de Tecámac, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 25.87 m se localiza el vértice R58, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 242.99 m se ubica el vértice R59, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 32.61 m se localiza el vértice R60, que forma parte de los límites del Centro Deportivo Ecológico Sierra Hermosa, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 20.72 m se encuentra el vértice R61, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SW y una distancia de 2.11 m se localiza el vértice R62, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SE y una distancia de 125.43 m se localiza el vértice R63, continuando con ese mismo rumbo SE y una distancia de 3.12 m se ubica el vértice R64, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 808.59 m se localiza el vértice R65, colindando con el Fraccionamiento Galaxias y cambiando nuevamente de dirección con rumbo NW y una distancia de 26.50 m se encuentra el vértice R66, continuando con la misma dirección NW y una distancia de 4.10 m se localiza el vértice R67, con derecho de vía del Ferrocarril de por medio y continuando con la misma dirección NW y una distancia de 90.52 m se ubica el vértice R68, colindando con terrenos de la Base Aérea Militar #1 de Santa Lucia y continuando con esta misma dirección NW y una distancia de 102.51 m se localiza el vértice R69, cambiando de dirección con rumbo SW y una distancia de 7.73 m se encuentra el vértice R70, cambiando nuevamente de dirección con rumbo NW y una distancia de 454.68 m se ubica el vértice R71, colindando con el Rancho Las Golondrinas y cambiando nuevamente de dirección con rumbo SW y una distancia de 11.17 m se encuentra el vértice R72, con el mismo rumbo SW y una distancia de 10.32 m se localiza el vértice R73, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 66.57 m se encuentra el vértice R74, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 29.55 m se localiza el vértice R75, con el mismo rumbo SW y una distancia de 34.06 m se ubica el vértice R76, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 25.54 m se localiza el vértice R77, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 54.30 m se encuentra el vértice R78, con el mismo rumbo SW y una distancia de 161.09 m se localiza el vértice R79, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 33.61 m se ubica el vértice R80, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 63.94 m se localiza el vértice R81, con el mismo rumbo SW y una distancia de 72.06 m se encuentra el vértice R82, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 18.12 m se ubica el vértice R83, con el mismo rumbo SW y una distancia de 15.11 m se localiza el vértice R84,

continuando con la misma dirección SW y una distancia de 42.50 m se ubica el vértice R85, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 14.06 m se encuentra el vértice R86, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 8.83 m se localiza el vértice R87, con el mismo rumbo SW y una distancia de 48.41 m se ubica el vértice R88, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 24.25 m se localiza el vértice R89, con el mismo rumbo SW y una distancia de 5.33 m se localiza el vértice R90, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 6.50 m se localiza el vértice R91, con el mismo rumbo SW y una distancia de 14.92 m se ubica el vértice R92, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 135.33 m se encuentra el vértice R93, con el mismo rumbo SW y una distancia de 59.38 m se localiza el vértice R94, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 6.40 m se ubica el vértice R95, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 30.85 m se localiza el vértice R96, con el mismo rumbo SW y una distancia de 127.07 m se localiza el vértice R97, continuando con el mismo rumbo SW y una distancia de 195.26 m se encuentra el vértice R98, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 5.57 m se ubica el vértice R99, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 6.63 m se encuentra el vértice R100, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 48.28 m se localiza el vértice R101, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 138.36 m se localiza el vértice R102, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 192.74 m se localiza el vértice R103, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 1370.51 m se localiza el vértice R104, colindando con terrenos de la Liga de Fútbol Española A.C. y Ejido de Santa María Ozumbilla y continuando con la misma dirección SW y una distancia de 8.32 m se localiza el vértice R105, continuando con la misma dirección SW y una distancia de 412.53 m se localiza el vértice R106, colindando con el Fraccionamiento Sierra Hermosa y cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 2002.73 m se ubica el vértice R107, colindando con el Deportivo Sierra Hermosa y cambiando nuevamente de dirección con rumbo NE y una distancia de 213.84 se ubica el vértice R108, colindando con la Planta Tratadora del Municipio de Tecámac y cambiando nuevamente de rumbo NW y una distancia de 85.68 m se ubica el vértice 109, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 56.79 m se localiza el vértice 110, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 105.30m se ubica el vértice R111, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 28.79 m se encuentra el vértice R112, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 57.18 m se localiza el vértice R113, colindando nuevamente con el Deportivo Sierra Hermosa y cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 4.11 m se ubica el vértice R114, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 9.06 m se localiza el vértice R115, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 24.66 m se localiza el vértice R116, continuando con la misma dirección NE y una distancia 5.24 m se localiza el vértice R117, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.93 m se localiza el vértice R118, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.95 m se localiza el vértice R119, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.99 m se localiza el vértice R120, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.97 m se localiza el vértice R121, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 2.98 m se localiza el vértice R122, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 3.07 m se localiza el vértice R123, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 3.02 se ubica el vértice R124, cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 18.20 m se encuentra el vértice R125, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 202.68 m se localiza el vértice R126, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 12.84 m se localiza el vértice R127, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 5.54 m se localiza el vértice R128, continuando con la misma dirección NE y una distancia de 19.45 m se localiza el vértice R129, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 174.26 m se localiza el vértice R130, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 26.86 m se localiza el vértice R131, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 41.75 m se localiza el vértice R132, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 62.43 m se localiza el vértice R133, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 12.72 m se localiza el vértice R134, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 38.78 m se localiza el vértice R135, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 29.15 m se localiza el vértice R136, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 6.80 m se localiza el vértice R137, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 42.98 m se localiza el vértice R138, continuando con la misma dirección SE y una distancia de 11.60 m se localiza el vértice R139, colindando con terrenos de La Ciudad de Las Mujeres y cambiando de dirección con rumbo NE y una distancia de 300.00 m se ubica el vértice R140, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SE y una distancia de 188.86 m se localiza el vértice R141, cambiando nuevamente de dirección con rumbo SW y una distancia de 168.80 m se ubica el vértice R142, cambiando de dirección con rumbo SE y una distancia de 55.63 m se localiza el vértice R 143, continuando con este mismo rumbo SE y una distancia de 71.86 m se localiza el vértice R1 que fue el inicio de partida.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ESTATAL ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO
"SIERRA HERMOSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

EST.	P. O.	RUMBO					DISTANCIA	PUNTO	X	Y
		N/S	GRD	MIN	SEG	E/W				
								R1	501752.749	2177714.597
R1	R2	N	19	10	5.9	E	16.34	R2	501758.115	2177730.032
R2	R3	N	34	54	56.1	E	47.97	R3	501785.573	2177769.369
R3	R4	N	33	3	18.9	E	8.87	R4	501790.412	2177776.805
R4	R5	N	32	2	37.0	E	2.99	R5	501791.997	2177779.337
R5	R6	N	27	48	13.2	E	9.13	R6	501796.161	2177787.457
R6	R7	N	26	58	25.5	E	26.84	R7	501808.335	2177811.377
R7	R8	N	23	2	44.0	E	51.10	R8	501828.341	2177858.403
R8	R9	N	26	19	16.5	E	37.99	R9	501845.187	2177892.457
R9	R10	N	22	5	23.8	E	68.83	R10	501871.080	2177956.235
R10	R11	N	22	10	22.3	E	134.89	R11	501921.987	2178081.149
R11	R12	N	10	16	20.3	E	5.43	R12	501922.956	2178086.496
R12	R13	N	22	33	1.6	E	18.83	R13	501930.177	2178103.886
R13	R14	N	22	51	56.2	E	1.34	R14	501930.698	2178105.121
R14	R15	N	77	23	55.6	E	1.42	R15	501932.079	2178105.430
R15	R16	N	41	30	30.2	E	2.85	R16	501933.969	2178107.565
R16	R17	N	1	10	11.4	W	1.52	R17	501933.938	2178109.083
R17	R18	N	26	52	44.0	W	1.97	R18	501933.049	2178110.838
R18	R19	N	22	26	39.6	E	3.81	R19	501934.504	2178114.361
R19	R20	N	37	8	35.9	E	4.29	R20	501937.095	2178117.782
R20	R21	N	23	35	10.8	E	56.69	R21	501959.779	2178169.737
R21	R22	N	23	30	8.0	E	57.21	R22	501982.592	2178222.197
R22	R23	N	71	13	11.4	W	361.15	R23	501640.671	2178338.464
R23	R24	N	7	39	59.7	W	55.92	R24	501633.211	2178393.888
R24	R25	N	7	43	44.6	W	66.68	R25	501624.243	2178459.964
R25	R26	N	16	7	31.6	E	8.57	R26	501626.624	2178468.199
R26	R27	N	20	41	32.5	E	9.11	R27	501629.841	2178476.718
R27	R28	N	20	29	60.0	E	9.48	R28	501633.16	2178485.594
R28	R29	N	51	30	1.5	E	2.19	R29	501634.878	2178486.960
R29	R30	N	74	0	58.8	E	1.71	R30	501636.520	2178487.431
R30	R31	S	84	1	6.5	E	1.77	R31	501638.278	2178487.247
R31	R32	S	74	19	52.5	E	2.72	R32	501640.899	2178486.511
R32	R33	S	64	14	45.4	E	310.83	R33	501920.851	2178351.454
R33	R34	S	64	10	56.2	E	117.88	R34	502026.968	2178300.114
R34	R35	N	12	18	15.9	E	20.00	R35	502031.345	2178319.628
R35	R36	N	64	5	32.3	W	424.25	R36	501649.735	2178504.991
R36	R37	N	63	18	23.7	W	31.18	R37	501621.878	2178518.998
R37	R38	N	76	17	5.6	W	3.90	R38	501618.086	2178519.923
R38	R39	S	2	7	57.8	E	10.36	R39	501618.471	2178509.571
R39	R40	S	1	5	47.2	W	49.35	R40	501617.527	2178460.227
R40	R41	S	9	40	13.5	E	48.24	R41	501625.631	2178412.672
R41	R42	N	62	53	13.7	W	440.71	R42	501233.35	2178613.523
R42	R43	N	30	7	7.9	E	408.91	R43	501438.538	2178967.224
R43	R44	N	72	34	30.0	W	742.88	R44	500729.749	2179189.684
R44	R45	N	6	33	20.7	E	101.09	R45	500741.406	2179290.102
R45	R46	N	6	3	29.7	E	3.78	R46	500741.805	2179293.862

R46	R47	N	3	33	49.8	W	6.32	R47	500741.4118	2179300.171
R47	R48	N	76	13	22.0	W	1.59	R48	500739.869	2179300.549
R48	R49	N	74	40	53.1	W	10.24	R49	500730.023	2179303.359
R49	R50	N	6	41	36.3	E	1.51	R50	500730.199	2179304.857
R50	R51	N	68	38	46.9	W	304.35	R51	500447.209	2179416.854
R51	R52	N	22	23	38.8	E	294.87	R52	500560.169	2179689.228
R52	R53	N	22	27	2.4	E	358.71	R53	500697.228	2180020.722
R53	R54	S	74	3	54.7	E	384.76	R54	501067.207	2179915.088
R54	R55	S	14	54	36.9	E	2.67	R55	501067.893	2179912.510
R55	R56	S	44	40	45.9	W	162.93	R56	500953.329	2179796.657
R56	R57	S	49	5	20.1	E	6.72	R57	500958.41	2179792.254
R57	R58	N	80	4	55.3	E	25.87	R58	500983.896	2179796.710
R58	R59	N	67	6	23.8	E	242.99	R59	501207.749	2179891.239
R59	R60	N	46	43	51.8	E	32.61	R60	501231.491	2179913.589
R60	R61	S	82	54	11.4	E	20.72	R61	501252.058	2179911.028
R61	R62	S	16	30	8.8	W	2.11	R62	501251.458	2179909.004
R62	R63	S	78	2	15.3	E	125.43	R63	501374.164	2179883.007
R63	R64	S	77	55	43.9	E	3.12	R64	501377.213	2179882.355
R64	R65	N	29	51	22.4	E	808.59	R65	501779.725	2180583.640
R65	R66	N	80	39	8.0	W	26.50	R66	501753.58	2180587.944
R66	R67	N	79	30	54.3	W	4.10	R67	501749.552	2180588.689
R67	R68	N	74	34	8.0	W	90.52	R68	501662.293	2180612.775
R68	R69	N	82	14	20.1	W	102.51	R69	501560.725	2180626.618
R69	R70	S	10	13	32.4	W	7.73	R70	501559.354	2180619.013
R70	R71	N	80	19	11.8	W	454.68	R71	501111.145	2180695.467
R71	R72	S	57	41	24.6	W	11.17	R72	501101.707	2180689.498
R72	R73	S	57	36	41.6	W	10.32	R73	501092.991	2180683.969
R73	R74	S	57	44	13.3	W	66.57	R74	501036.699	2180648.434
R74	R75	S	57	42	56.3	W	29.55	R75	501011.718	2180632.651
R75	R76	S	57	40	31.1	W	34.06	R76	500982.933	2180614.436
R76	R77	S	58	34	23.9	W	25.54	R77	500961.138	2180601.119
R77	R78	S	58	28	2.4	W	54.30	R78	500914.855	2180572.720
R78	R79	S	58	40	52.5	W	161.09	R79	500777.235	2180488.984
R79	R80	S	57	37	20.2	W	33.61	R80	500748.853	2180470.988
R80	R81	S	57	44	19.8	W	63.94	R81	500694.782	2180436.857
R81	R82	S	57	46	59.0	W	72.09	R82	500633.790	2180398.423
R82	R83	S	57	39	37.7	W	18.12	R83	500618.445	2180388.785
R83	R84	S	57	29	30.0	W	15.11	R84	500605.702	2180380.665
R84	R85	S	57	47	51.5	W	42.50	R85	500569.74	2180358.016
R85	R86	S	56	57	49.2	W	14.06	R86	500557.949	2180350.348
R86	R87	S	58	9	44.1	W	8.83	R87	500550.448	2180345.690
R87	R88	S	57	53	48.4	W	48.41	R88	500509.436	2180319.961
R88	R89	S	57	29	11.2	W	24.25	R89	500488.988	2180306.927
R89	R90	S	58	39	1.1	W	5.33	R90	500484.437	2180304.154
R90	R91	S	56	52	12.2	W	6.50	R91	500478.996	2180300.604
R91	R92	S	57	54	45.3	W	14.92	R92	500466.359	2180292.680
R92	R93	S	57	33	59.8	W	135.33	R93	500352.138	2180220.100
R93	R94	S	57	45	48.6	W	59.38	R94	500301.913	2180188.427
R94	R95	S	56	35	7.0	W	6.40	R95	500296.571	2180184.902
R95	R96	S	57	39	21.5	W	30.85	R96	500270.509	2180168.399

R96	R97	S	57	18	41.3	W	127.07	R97	500163.568	2180099.774
R97	R98	S	57	12	43.2	W	195.26	R98	499999.416	2179994.033
R98	R99	S	56	31	40.1	W	5.57	R99	499994.773	2179990.964
R99	R100	S	58	11	10.2	W	6.63	R100	499989.142	2179987.470
R100	R101	S	57	27	18.9	W	48.28	R101	499948.440	2179961.496
R101	R102	S	34	21	27.4	W	138.36	R102	499870.357	2179847.277
R102	R103	S	34	19	30.7	W	192.74	R103	499761.674	2179688.104
R103	R104	S	34	46	13.7	W	1370.51	R104	498980.085	2178562.307
R104	R105	S	32	52	41.7	W	8.32	R105	498975.568	2178555.318
R105	R106	S	32	52	32.8	W	412.53	R106	498753.813	2178207.455
R106	R107	S	66	11	48.0	E	2002.73	R107	500586.185	2177399.155
R107	R108	N	38	24	30.5	E	213.84	R108	500719.037	2177566.722
R108	R109	N	52	22	9.4	W	85.68	R109	500651.183	2177619.036
R109	R110	N	37	32	14.4	E	56.79	R110	500685.783	2177664.067
R110	R111	N	34	38	9.3	E	105.30	R111	500745.647	2177750.691
R111	R112	S	51	26	15.1	E	28.79	R112	500768.158	2177732.745
R112	R113	S	51	26	15.1	E	57.18	R113	500812.871	2177697.099
R113	R114	N	14	25	9.5	E	4.11	R114	500813.895	2177701.079
R114	R115	N	25	54	58.2	E	9.06	R115	500817.856	2177709.231
R115	R116	N	37	50	56.0	E	24.66	R116	500832.984	2177728.699
R116	R117	N	41	30	9.3	E	5.24	R117	500836.453	2177732.621
R117	R118	N	47	33	24.0	E	2.93	R118	500838.613	2177734.595
R118	R119	N	52	58	35.7	E	2.95	R119	500840.967	2177736.371
R119	R120	N	62	8	10.2	E	2.99	R120	500843.613	2177737.770
R120	R121	N	62	37	39.3	E	2.97	R121	500846.248	2177739.134
R121	R122	N	77	22	45.5	E	2.98	R122	500849.159	2177739.786
R122	R123	S	69	22	20.0	E	3.07	R123	500852.031	2177738.692
R123	R124	S	56	1	6.0	E	3.02	R124	500854.539	2177737.001
R124	R125	N	58	32	13.4	E	18.20	R125	500870.064	2177746.501
R125	R126	N	36	49	47.7	E	202.68	R126	500991.558	2177908.729
R126	R127	N	67	36	59.8	E	12.84	R127	501003.432	2177913.619
R127	R128	N	37	49	45.1	E	5.54	R128	501006.831	2177917.997
R128	R129	N	31	12	9.8	E	19.45	R129	501016.907	2177934.632
R129	R130	S	64	51	52.7	E	174.26	R130	501174.667	2177860.614
R130	R131	S	81	3	30.7	E	26.86	R131	501201.198	2177856.439
R131	R132	S	69	10	28.8	E	41.75	R132	501240.216	2177841.598
R132	R133	S	65	36	55.4	E	62.43	R133	501297.075	2177815.824
R133	R134	S	65	16	14.7	E	12.72	R134	501308.63	2177810.502
R134	R135	S	65	36	17.4	E	38.78	R135	501343.945	2177794.486
R135	R136	S	53	49	39.1	E	29.15	R136	501367.475	2177777.282
R136	R137	S	63	12	34.2	E	6.80	R137	501373.542	2177774.219
R137	R138	S	64	36	50.7	E	42.98	R138	501412.37	2177755.793
R138	R139	S	85	52	9.7	E	11.60	R139	501423.938	2177754.958
R139	R140	N	25	51	57.7	E	300.00	R140	501554.818	2178024.903
R140	R141	S	64	8	29.0	E	188.86	R141	501724.76	2177942.508
R141	R142	S	25	51	57.7	W	168.80	R142	501651.119	2177790.622
R142	R143	S	46	59	47.0	E	55.63	R143	501691.805	2177752.677
R143	R1	S	58	0	5.0	E	71.86	R1	501752.749	2177714.597
SUPERFICIE:									5'043,465.87 m²	